

RECTORADO

Rumbo a la Acreditación

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984 Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Cel.: 972620993 - RPM: #553687

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y FUNDACIÓN DEL LIBRO UNIVERSITARIO – LIBUN

Conste por el presente Convenio Específico Interinstitucional que celebran, de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, con RUC. N° 20177689051, debidamente representado por el Rector Dr. José de la Rosa Cruz Martinez, con DNI N° 00221257, con domicilio en Av. Universitaria Ciudad Universitaria — Pampa Grande Tumbes, a quien en adelante se le denominara LA UNIVERSIDAD y de la otra parte la FUNDACIÓN DEL LIBRO UNIVERSITARIO —LIBUN, con RUC. N°20112949101, debidamente representada por su Director Ejecutivo CPC. Carlos Alzamora Gonzales, con DNI N°25592351, con domicilio legal Av. Petit Thouars N°4799 Miraflores-Lima, quien en adelante se le penominara LIBUN, conforme a los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA:

DE LOS ANTECEDENTES.

LA UNVERSIDAD es la primera institución educativa superior de la frontera norte del Perú, con persona jurídica de Derecho Público Interno, fue creada con Ley Nº 23881 del 23 de junio de 1984; es una institución educativa al servicio del país sin fines de lucro, integrada por profesores, alumnos y graduados dedicados al estudio, investigación, creación y recreación del conocimiento para la formación científica y humanistica de pofesionales, docentes y técnicos. La UNT, tiene a su cargo los estudios de maestría y legitorado, así como el otorgamiento de los respectivos grados académicos.

LIBUN es una Fundación universitaria sin fines de lucro, inscrita en los Registros Públicos de Lima, Ficha 2029, asiento 01 del libro de Fundaciones del Registro de Personas Jurídicas.

LIBUN tiene entre sus fines poner al alcance de docentes y estudiantes de las universidades del país, libros de texto y de consulta precios accesibles a los integrantes de la comunidad universitaria, contribuyendo así en la labor que realizan las universidades

"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica...
para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional,
cimentado en los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"

Web; www.untumbes.edu.pc E-mail: rector@untumbes.edu.pe



RECTORADO

Rumbo a la Acreditación

Creada por Ley Nº 23881 del 23 de Junio de 1984 Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Cel.: 972620993 - RPM: #553687

para el cumplimiento de sus fines. LIBUN se ha integrado a la red latinoamericana conformada por el Programa RAC-II del AID, que en el Perú se ha denominado Programa TU (Textos Universitarios a tu alcance), mediante el cual pone al alcance de estudiantes y profesores universitarios, a precios muy reducidos, libros de texto y de alta calidad, debidamente actualizados

Dada la converge inicia de los fines antes indicados, ambas instituciones acuerdan unir esfuerzos sin fines de lucro, mediante el presente convenio para el mejor logro de los mismos

CLAUSULA SEGUNDA:

DEL MARCO LEGAL

2.1. Constitución Política del Perú

2.2 Ley N° 28044 - Ley General de Educación

2,3. Ley N° 23733 Ley Universitaria

2.4. Ley de Sociedades Mercantiles.

2.5. Estatuto y reglamente de la Universidad Nacional de Tumbes

2.6 Reconocido como Rector con Resolución Nº 001-2012/UNT-AU

2.7 LIBUN RUC N° 20112949101.

2.8 LIBUN: Inscrita en los Registro Públicos de Lima, Ficha 2029, asiento 01 del libro de Fundaciones de Registro de Personas Jurídicas

CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

El objetivo del presente convenio específico es posibilitar la compra venta de los libros comercializado por LIBUN para las bibliotecas y facultades de LA UNIVERSIDAD, en conformidad al convenio suscrito entre la Fundación del Libro Universitario LIBUN y la Universidad Nacional de Tumbes.

CLAUSULA CUARTA.

PRECIO DE VENTA DE LOS LIBROS

Los libros proporcionados bajo este convenio tendrán precios de venta accesibles, en nuevos soles, que no podrá alterarse por ningún concepto.

> "Fortalecimiento académico con una estabilidad económica... para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentado en los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"

> > Web: www.untumbes.cdu.pc E-mail: rector@untumbes.edu.pe



RECTORADO

Rumbo a la Acreditación

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984 Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Cel.: 972620993 - RPM: #553687

CLAUSULA QUINTA:

RESPONSABILIDADES.

LIBUN proporcionar a LA UNIVERSIDAD un nuevo servicio permanente de adquisición de libros para sus bibliotecas, a precios similares a los el Programa TU, bajos siguientes términos

- a) Los libros podrán ser seleccionados dentro de los catálogos generales de LIBUN, presentados a través de sus listas de precios o de su página Web www.libun.edu.pe.
- b) Deberá solicitarse proforma a LIBUN.
- c) Aceptada la proforma, los libros serán aceptados por LA UNIVERSIDAD inmediatamente después de emitida la orden de compra.
- d) Los pedidos formulados sobre los libros que LIBUN no tiene en su inventario, serán entregados en un periodo aproximado de 45 días a partir de la fecha de la orden de compra correspondiente.
- e) LA UNIVERSIDAD podrá recoger los libros adquiridos, en el almacén de LIBUN de Lima, o solicitar su entrega a la sede LA UNIVERSIDAD.
- f) La venta que se genere por esta compra directa, tendrá derecho a un 10% de descuento en la factura emitida por LIBUN.
- g) LIBUN otorgará un crédito de 30 días de fecha factura par la cancelación de esta compra.



CLAUSULA SEXTA:

ATENCIÓN DE PEDIDOS PAR EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.

LIBUN proporcionara a LA UNIVERSIDAD, además del servicio antes descrito, uno de atención de pedidos para su personal docente y no docente, así como para su alumnado, el que operara bajo el siguiente procedimiento:

- Los libros serán seleccionados por los interesados de a cuerdo a lo establecido para la atención de las bibliotecas. LA UNIVERSIDAD determinara la oficina administrativa que se encargara de prestar este apoyo.
- 2) LA UNIVERSIDAD canalizara mensualmente, estos pedidos a LIBUN, adjuntado comprobante del depósito bancario por el total del pedido efectuado en la cuenta en nuevos soles que en LIBUN le indique por escrito.

"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica...
para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional,
cimentado en los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"

Web; www.untumbes.edu.pe E-mail: rector@untumbes.edu.pe





RECTORADO

Rumbo a la Acreditación

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Cel.: 972620993 - RPM: #553687

- Los libros serán remitidos a LA UNIVERSIDAD inmediatamente después de acreditado su pago.
- La entrega de los libros será similar a lo establecido en el literal e) de la clausula quinta.
- 5) En el caso e los alumnos las ventas serán al contado. Par el caso del personal docente hacerse con crédito pagándose en dos o tres armadas mensuales. LA UNIVERSIDAD, se compromete a descontar por planilla previa autorización por escrito de cada servidor docente y no docente.

CLAUSULA SETIMA:

DE LA COORDINACION:

LIBUN Y LA UNIVERSIDAD designará de su personal un coordinador para ejecutar cada presidente de las actividades que se mencionan en el presente convenio, quienes serán responsables de informar y dar cuenta del avance y logro de lo objetivos. Los lineamientos y procedimientos generales para su operativización y otras condiciones, se procesarán mediante acuerdos específicos:

CLAUSULA OCTAVA:

DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

Las discrepancias y controversias en la interpretación, contenido o aplicación del presente Convenio Específico o que se deriven durante su ejecución, serán resueltas en lo posible por trato directo y amigable entre las partes. Caso contrario, se aplicara supletoriamente las normas internacional público

CLAUSULA NOVENA:

MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Cualquier modificación y/o firma del presente Convenio será de común acuerdo entre las partes y deberá constar adenda, formando parte del presente Convenio Específico.

CLAUSULA DECIMA:

VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico rige a partir de la fecha de su suscripción con una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha, el mismo que podrá ser renovado por un período similar previo acuerdo de las parte.

"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica...
para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional,
cimentado en los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"

Web: www.untumbes.edu.pe E-mail: rector@untumbes.edu.pe



RECTORADO

Rumbo a la Acreditación

Creada por Ley Nº 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Cel.; 972620993 - RPM: #553687

Este convenio podrá ser resuelto por muto acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes, siempre que la parte interesada en rescindirlo notifique al a otra parte con anticipación no menor e 30 días

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA SUSCRIPCIÓN

LA UNIVERSIDAD Y LIBUN; de acuerdo en todas y cada una de la clausulas que contiene los términos y condiciones del presente Convenio específico, se ratifican y en señal de conformidad, lo suscriben en cuatro (04) originales, el ciudad de Tumbes a los 21...dias del mes de 267/4 del año dos mil catoros.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

OR JOSE CHEZ MARTINEZ

DR. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CPC CARLOS ALZAMORA GONZALES

DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACION DEL UBRO UNIVERSITARIO

LIBUN

"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica...
para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional,
cimentado en los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"

Web: www.untumbes.edu.pe E-mail: rector@untumbes.edu.pe